



MAT: APRUEBA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EMPRESA QUALITY PARK LIMITADA, PARA LA CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS SECTOR URBANO, SECTOR CANELO-CANELILLO.

29 DIC 2017

ALGARROBO

DECRETO N°

2873

VISTOS:



1. DFL-1 de 26.07.2006; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial lo previsto en los artículos 8, 65 letra m) y 66.
2. DFL-1-19653 de 17.11.2001; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial lo previsto en su artículo N° 9.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
4. D.S. N° 250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su artículo N° 10, N° 7, letra A).
5. D.A. N° 6.598 de fecha 28.12.2015, Adjudica Licitación Pública ID 2693-15-LQ15, denominada "Concesión Estacionamientos para vehículos livianos sector urbano año 2016-2017.
6. D.A. N° 38 de fecha 06.01.2016, Aprueba Contrato de Adjudicación de Concesión Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2016-2017, entre I. Municipalidad de Algarrobo y Empresa Quality Park Limitada.
7. D.A. N° 220 de fecha 12.01.2016 Aprueba Rectificación Contrato de Concesión Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2016-2017.
8. D.A N° 2327 de fecha 18.10.2017, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia para la Concesión Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2017-2019 y llama a Licitación Pública.
9. D.A N° 2734 de fecha 15.12.2017, Adjudica Licitación Pública ID 2693-30-LR-17, Denominada Concesión Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2017-2019.
10. D.A N° 2796 de fecha 22.12.2017, Inicia Proceso de Invalidación Parcial de Oficio del D.A. N° 2734 de fecha 15.12.2017, Adjudica Licitación Pública ID 2693-30-LR-17, Denominada Concesión Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2017-2019.
11. D.A. N° 2858 de fecha 29.12.2017, que Aprueba el acuerdo N° 202 del Concejo Municipal, adoptado en la sesión extraordinaria N° 23 del 29.12.2017.
12. D.A N° 21 de fecha 11.01.2017, que Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, Modifica D.A N° 21 de 2017, que Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 30 de diciembre del año 2015 y en el marco del proceso de Licitación Pública ID 2693-15-LQ15, se celebró por escritura pública Repertorio N° 2.030, ante el sr. Notario de la ciudad de Casablanca, contrato de Concesión entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa Quality Park Limitada. Denominado "Concesión Estacionamientos para vehículos livianos sector urbano año 2016-2017, sector Canelo – Canelillo"-
- II. Que, el contrato en comento finaliza el día 29 de diciembre del año 2017.
- III. Que, con fecha 18 de octubre del año 2017, mediante D.A. N° 2327, se llamó a licitación pública ID 2693-30-LR-17, para la contratación de la concesión de estacionamientos Estacionamientos para Vehículos livianos sector urbano año 2017-2019.
- IV. Que, la vigencia del contrato con los oferentes que resultaren adjudicados en el marco del proceso licitatorio mencionado precedentemente, según lo contemplado en las Bases Administrativas, abarcaba desde el día 30 de diciembre de 2017, hasta el día 30 de noviembre del año 2019.
- V. Que, producto de errores detectados en la etapa de evaluación, el Municipio ha debido iniciar de oficio un proceso de invalidación parcial del proceso licitatorio, el cual se encuentra en curso, y se prevé que no finalizará antes del día 29 de diciembre de 2017, haciéndose imposible iniciar los contratos con los nuevos adjudicatarios el día 30 de diciembre como estaba previsto originalmente.
- VI. Que, es indispensable para el Municipio dar continuidad al servicio de estacionamientos, por razones de orden y seguridad en los bienes nacionales de uso público de la comuna, por lo que se hace necesario contratar la prórroga del contrato celebrado primitivamente con empresa Quality Park Limitada.
- VII. Que, el artículo N° 8 del DFL-1 de 26.07.2006; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las Municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título. La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones se hará previa licitación pública, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales. Si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las concesiones son inferiores a los montos señalados precedentemente, se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados, concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. Si no se presentaren interesados **o si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.**
- VIII. A su vez, el artículo N° 65 letra m) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la misma ley;
- IX. Que, el artículo N° 66, del citado cuerpo normativo, dispone que: *La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos.*
- X. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de

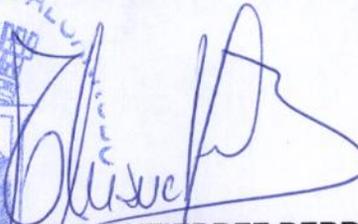
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

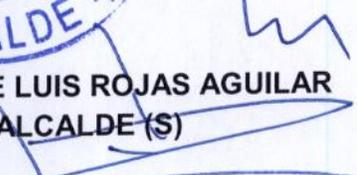
servicios, que dispone: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO

- I. Apruébese los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa de la concesión de estacionamientos para vehículos livianos sector urbano, Canelo-Canelillo.
- II. Autorícese la contratación directa en virtud del artículo 10 N° 7 letra A) del D.S 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y prorróguese el contrato de concesión de estacionamientos para vehículos livianos sector urbano, Canelo-Canelillo, con empresa **QUALITY PARK LIMITADA**, Rut N° 76.105.664-6.
- III. La prórroga del contrato se extenderá desde el día 30 de diciembre de 2017 hasta el día 20 de enero de 2018, una vez se dicte el acto administrativo que adjudique la licitación pública ID 2693-30-LR-17.
- IV. La empresa **QUALITY PARK LIMITADA**, pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo, la suma única y total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), por la concesión de los estacionamientos en los términos referidos en los puntos anteriores.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR
ALCALDE (S)

JLRA/MGB/U.C./dss

DISTRIBUCION:

- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal (2)

2873

29 DIC 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2873
FECHA RECEPCION: 29 DIC 2017
FECHA SALIDA: 29 DIC 2017
OBSERVACION N°


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL